

BECA DEL GOBIERNO DE JAPÓN (*MONBUKAGAKUSHO*) PARA 2008 (ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL)

El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología (*MEXT*) ofrece becas a estudiantes extranjeros que deseen estudiar en centros de formación profesional con una beca del gobierno japonés para el año 2008.

1. ÁREAS DE ESTUDIO

- | | |
|--------------------------|-----------------------------|
| (1) Ingeniería | (2) Arquitectura |
| (3) Ingeniería Eléctrica | (4) Electrónica |
| (5) Telecomunicaciones | (6) Dietética |
| (7) Educación infantil | (8) Secretariado |
| (9) Dirección hotelera | (10) Turismo |
| (11) Diseño de moda | (12) Diseño |
| (13) Fotografía | (14) Otras áreas de estudio |

* Los solicitantes que elijan (14) *Otras áreas de estudio* deberán especificar su proyecto de estudio en el apartado *Field of study specialized in Japan* en el formulario de solicitud.

** Los solicitantes que deseen especializarse en (14) *Otras áreas de estudio* (Agricultura, Enfermería, etc.) podrían tener dificultades en encontrar un *centro de formación profesional* que pueda aceptarles.

2. REQUISITOS

- (1) Nacionalidad: Los solicitantes deben tener la nacionalidad del país donde se ofertan las becas (los solicitantes con nacionalidad japonesa en el momento de la solicitud, no serán aceptados).
- (2) Edad: Entre 17 y 21 años a 1 de abril de 2008 (nacidos entre el 2 de abril de 1986 y el 1 de abril de 1991).
- (3) Expediente Académico: Los solicitantes deben haber completado 12 cursos académicos o haber finalizado el bachillerato (para mayo de 2008).
- (4) Idioma Japonés: Los solicitantes deben (tener intención de) aprender japonés y realizar su aprendizaje en este idioma.
- (5) Salud: Los solicitantes deberán gozar de buena salud física y mental de manera que puedan desarrollar sus estudios en Japón.
- (6) Llegada a Japón: Los solicitantes deberán llegar a Japón entre los días 1 y 7 de abril de 2008 (si el solicitante no pudiera llegar en el periodo previsto, no le serán pagados los gastos de viaje y llegada).
- (7) Visado: Los solicitantes deberán tramitar un visado de estudiante (*College Student*) para su entrada a Japón.
- (8) Otros
 - a. Quedarán excluidas las candidaturas de militares o funcionarios de instituciones militares en activo.
 - b. La beca podría anularse si el candidato no llegara a Japón en la fecha prevista.
 - c. No serán seleccionados candidatos beneficiarios de becas de otras instituciones (incluido su propio gobierno).
 - d. No serán seleccionados candidatos beneficiarios de una beca del gobierno de Japón en el pasado a menos que hayan realizado labores de investigación o docencia durante un periodo mínimo de 3 años desde su regreso de Japón ((a 1 de abril de 2008).
 - e. No serán seleccionados candidatos que ya estén matriculados, por sus propios medios, en universidades japonesas durante el periodo de solicitud de la beca o durante el periodo de disfrute de la misma.

3. DURACIÓN DE LA BECA

La beca tiene una duración de 3 años, desde abril de 2008 hasta marzo de 2011, incluyendo un primer año de aprendizaje del idioma.

Los becarios que sean admitidos en universidades japonesas una vez consigan el acceso desde los centros de formación profesional, podrán ampliar el periodo de la beca con la aprobación del *MEXT*.

4. DOTACIÓN

- (1) 134.000 yenes (puede estar sujeto a cambios) mensuales, entendiéndose que la beca puede anularse en el caso de ausencia prolongada del becario del centro de estudio, del curso preparatorio de japonés, etc.
- (2) Transporte:
 - a. Transporte a Japón: Billeto de avión en clase económica, según el itinerario fijado por el *MEXT*, desde el aeropuerto internacional más cercano a su residencia hasta el aeropuerto internacional de Narita, Tokio o al aeropuerto más cercano al centro donde realizará sus estudios de japonés. **No se incluyen** los gastos de traslado desde su domicilio hasta el aeropuerto más cercano, tasas de aeropuerto y tasas especiales.
 - b. Transporte desde Japón: El becario que regrese en el periodo previsto después de finalizar su periodo de estudios, dispondrá de un billete de avión en clase económica desde el aeropuerto internacional de Narita o aeropuerto más cercano a su centro de estudio (siempre que no exceda el límite presupuestario) hasta el aeropuerto más cercano a su residencia.
 - Los seguros de viaje y accidente correrán a cargo del becario.

- (3) Bolsa de llegada: 25.000 yenes
- (4) Tasas académicas: El gobierno de Japón correrá con los gastos de examen de ingreso, matriculación y formación en el centro de formación profesional.
- (5) Alojamientos:
 - a. Durante el primer año, los becarios podrán residir en alguna de las Residencias para Estudiantes Extranjeros gestionadas por la JASSO (Japan Student Services Organization, institución gubernamental independiente) o en alguna residencia concertado por el centro de idioma en el que esté matriculado.
 - b. Los becarios que hayan completado el curso de idioma japonés podrán continuar residiendo en la Residencia para Estudiantes Extranjeros o en alojamientos privados concertados por la JASSO o el centro de formación profesional.
- (6) Los estudiantes podrán recibir subvención de parte de sus gastos médicos en Japón.
 - Los gastos mencionados en los puntos (3), (5) y (6) son gestionados por la JASSO (que lleva a cabo diversas actividades para estudiantes extranjeros en colaboración con el MEXT y centros educativos japoneses).

5. SELECCIÓN

- (1) Las Embajadas de Japón, en cooperación con los gobiernos extranjeros correspondientes, realizarán una preselección de candidatos a través de la revisión de la documentación, de una **entrevista, que tendrá lugar durante la tercera semana de julio de 2007**, y de dos pruebas académicas (**matemáticas e inglés, en las que los candidatos deberán superar una puntuación mínima para poder pasar a la fase de entrevistas. La puntuación obtenida en estos test no podrá comunicarse a los candidatos**). Durante este proceso, los candidatos realizarán un test de japonés para determinar el nivel de enseñanza de idioma que necesitarán en Japón (el test de japonés es obligatorio pero no influye en la selección final de candidatos).
- (2) Los resultados de esta preselección se darán a conocer en la fecha fijada por la Embajada del Japón.
- (3) Los candidatos seleccionados serán recomendados al MEXT.
- (4) MEXT elegirá al candidato de entre los recomendados.

6. CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- (1) Preparación previa al ingreso en los centros: Los becarios serán inscritos en los centros preparatorios, designados por el MEXT, donde realizarán un curso de un año de japonés, entre otras materias, necesario para su ingreso en los centros de formación profesional. Los becarios considerados no aptos después de realizar este curso no podrán ingresar al centro de formación profesional y deberán regresar a sus países de origen.
- (2) Asignación de centros de formación profesional: Los becarios que hayan completado el curso preparatorio ingresarán en el centro designado por el MEXT, previo acuerdo con el propio centro. Esta asignación no podrá ser objetada por el becario.
- (3) Graduación: Los becarios de este programa serán inscritos en cursos avanzados de formación profesional, subsiguientes a los estudios de bachillerato, para realizar estudios específicos durante dos años con los que conseguirán el correspondiente título acreditativo.
- (4) La enseñanza en estos centros se impartirá exclusivamente en idioma japonés.
- (5) En principio, no es posible cambiar de área de estudio.

7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en la Sección Cultural de la Embajada del Japón en España (C/ Serrano, 109, 28006 MADRID; TL.: 91-590 76 12) hasta el día 29 junio de 2007 (inclusive, será válido el sello de correos hasta esa fecha) . La documentación presentada no será devuelta en ningún caso.

	Original	Copia
(1) Formulario oficial de solicitud	2	
(2) Fotografías tamaño pasaporte, tomadas en los últimos 6 meses, que deberán pegarse en los dos formularios	2	
(3) Certificado académico de los últimos 3 años	1	1
(4) Carta de recomendación del director o tutor del último centro donde ha estado matriculado	1	1
(5) Copia del certificado de graduación (los candidatos podrán graduarse como máximo hasta marzo del próximo año)	1	1
(6) Copia del certificado del examen de ingreso en la universidad (si se ha realizado)	1	1
(7) Certificado de matriculación en la universidad (si se ha realizado)	1	1
(8) Certificado médico oficial (lo facilita la Embajada o Consulado General de Japón)	1	1

* Los documentos deberán presentarse en japonés o inglés, o acompañados de una traducción a esos idiomas (no tiene por qué ser oficial).

** En cuanto a los apartados (5) y (6), las copias deberán validadas por las correspondientes instituciones emisoras.

*** No serán aceptadas las solicitudes incompletas o incorrectamente cumplimentadas.

8. OBSERVACIONES

- (1) La beca podría anularse en los siguientes casos:
 - a. Falsificación de datos en los documentos de solicitud
 - b. Incumplimiento de su compromiso (*PLEDGE*) con el *MEXT*
 - c. Por aplicación de medidas disciplinarias o expulsión del centro de estudio, o por no haber alcanzado un nivel académico satisfactorio.
 - d. Por cambio de status (visado) según se especifica en el Apéndice 1-4 de la Ley de Inmigración.
 - e. En caso de estar disfrutando de becas por parte de otras instituciones, incluyendo del propio gobierno del candidato (excepto las previstas para la investigación).
- (2) Se aconseja que el becario aprenda japonés y disponga de cierta información acerca del clima, costumbres, sistema de educación en formación profesional, etc. de Japón antes de viajar.
- (3) Se recomienda encarecidamente que el becario lleve a su llegada a Japón una cantidad de dinero equivalente a 1.500 \$ (aproximadamente, 176.000 yenes) para cubrir sus primeras necesidades.
- (4) Las cantidades correspondientes a bolsa de viaje y dotación (punto 4) pueden estar sujetas a cambios.
- (5) Para una más amplia información, contacte con la Embajada o Consulado General de Japón.